000230

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1855 /2017 I.

- 5 OCT 2017

VISTO:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017 para el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MINI CARGADORAS MARCA BOBCAT" ID 323.930.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y el Decreto N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 11 – Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia: --

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	73152101-015	JUEGO DE JUNTAS PARTE ALTA	UNIDAD	1	EVENTO	1.300.000	1.300.000
2	73152101-015	JUEGO DE JUNTAS PARTE BAJA	UNIDAD	1	EVENTO	710.000	710.000
3	73152101-015	JUEGO DE AROS STD	UNIDAD	1	EVENTO	225.000	225.000
4	73152101-015	CASQUILLO DE BIELA STD	UNIDAD	1	EVENTO	55.000	55.000
5	73152101-015	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	EVENTO	1.350.000	1.350.000
6	73152101-015	RETEN DELANTERO	UNIDAD	1	EVENTO	125.000	125.000
7	73152101-015	RETEN TRASERO	UNIDAD	1	EVENTO	205.000	205.000
8	73152101-015	CASQUILLO DE BANCADA	UNIDAD	1	EVENTO	140.000	140.000

///..

333

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por:
06 OCT 17
Hora:
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	
OBS.:		

06/10/2017

[illegible], DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1855. /2.017 I. - 5 OCT 2017

9	73152101-015	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	EVENTO	850.000	850.000
10	73152101-015	TERMOSTATO	UNIDAD	1	EVENTO	240.000	240.000
11	73152101-015	BOMBIN MECANICO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	EVENTO	780.000	780.000
12	73152101-015	VALVULA	UNIDAD	1	EVENTO	420.000	420.000
13	73152101-015	ELEMENTO	UNIDAD	1	EVENTO	675.000	675.000
14	73152101-015	ELEMENTO PICO INYECTOR	UNIDAD	1	EVENTO	700.000	700.000
15	73152101-015	SOLENOIDE BOMBA INYECTORA	UNIDAD	1	EVENTO	1.900.000	1.900.000
16	73152101-015	INTERRUPTOR PRESION DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	EVENTO	819.800	819.800
17	73152101-015	SENSOR HIDRAULICO DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	EVENTO	650.000	650.000
18	73152101-015	INTERRUPTOR PRESION DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1	EVENTO	1.300.000	1.300.000
19	73152101-015	SENSOR MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	800.000	800.000
20	73152101-015	RELAY	UNIDAD	1	EVENTO	50.000	50.000
21	73152101-015	FUSIBLE DE 15 AMP	UNIDAD	1	EVENTO	11.000	11.000
22	73152101-015	FUSIBLE DE 25 AMP	UNIDAD	1	EVENTO	15.000	15.000
23	73152101-015	FUSIBLE DE 30 AMP	UNIDAD	1	EVENTO	7.500	7.500
24	73152101-015	FUSIBLE DE 100 AMP	UNIDAD	1	EVENTO	90.000	90.000
25	73152101-015	SENSOR RPM	UNIDAD	1	EVENTO	520.000	520.000
26	73152101-015	REGULADOR DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	EVENTO	900.000	900.000
27	73152101-015	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	1	EVENTO	850.000	850.000
28	73152101-015	ANILLO O	UNIDAD	1	EVENTO	10.000	10.000
29	73152101-015	SELLO (PALLER)	UNIDAD	1	EVENTO	100.000	100.000
30	73152101-015	RULEMAN	UNIDAD	1	EVENTO	150.000	150.000
31	73152101-015	PISTA	UNIDAD	1	EVENTO	200.000	200.000
32	73152101-015	SELLO MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	200.000	200.000
33	73152101-015	JUEGO SELLOS MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	670.000	670.000
34	73152101-015	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	EVENTO	80.000	80.000
35	73152101-015	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	EVENTO	170.000	170.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1855. /2.017 I. - 5 OCT 2017

36	73152101-015	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	EVENTO	210.000	210.000
37	73152101-015	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	EVENTO	210.000	210.000
38	73152101-015	ACEITE MOTOR - LTS	UNIDAD	1	EVENTO	20.000	20.000
39	73152101-015	TAPA TANQUE CON FILTRO	UNIDAD	1	EVENTO	35.000	35.000
40	73152101-015	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1	EVENTO	390.000	390.000
41	73152101-015	FLUIDO HIDRAULICO (CAJA DE CADENAS) LITROS	UNIDAD	1	EVENTO	30.000	30.000
42	73152101-015	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	EVENTO	5.600.000	5.600.000
43	73152101-015	JUEGO REPARO BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	EVENTO	1.300.000	1.300.000
44	73152101-015	CORREA DE TURBINA	UNIDAD	1	EVENTO	360.000	360.000
45	73152101-015	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1	EVENTO	160.000	160.000
46	73152101-015	CORREA DE TRANSMISION	UNIDAD	1	EVENTO	255.000	255.000
47	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	350.000	350.000
48	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	500.000	500.000
49	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	316.600	316.600
50	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	350.000	350.000
51	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	410.000	410.000
52	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	400.000	400.000
53	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	360.000	360.000
54	73152101-015	JUEGO REPARO CILINDRO DE VOLTEO	UNIDAD	1	EVENTO	275.000	275.000
55	73152101-015	JUEGO REPARO CILINDRO DE LEVANTE	UNIDAD	1	EVENTO	300.000	300.000
56	73152101-015	BUJE PEDALERA	UNIDAD	1	EVENTO	200.000	200.000
57	73152101-015	JUEGO REPARO CAJA VALVULA	UNIDAD	1	EVENTO	730.000	730.000
58	73152101-015	MANGUERA DE TRACCION	UNIDAD	1	EVENTO	645.600	645.600
59	73152101-015	MANGUERA DE TRACCION	UNIDAD	1	EVENTO	420.000	420.000
60	73152101-015	ANILLO O	UNIDAD	1	EVENTO	4.500	4.500
						TOTAL	31.100.000

Monto mínimo: Gs. 100.000.000.
Monto máximo: Gs. 200.000.000.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1855 /2.017 I. - 5 OCT 2017

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9.980, de fecha 30 de agosto de 2017, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Motormarket S.A., en la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/16 (Adquisición de maquinarias para trabajos pesados - ID N° 311.889), realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto, se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior homologación, conforme a lo dispuesto por la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el Concurso de Ofertas N° 06/2017 para el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MINI CARGADORAS MARCA BOBCAT" - ID 323.930*, a la firma Eberhard Lewkowitz, con RUC N° 80001326-3, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 200.000.000. (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

000269

Recibido Fecha 22 ENE. 2018
Firma ROJAS 10:00

JM/N° 4.969/17
(Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, ingresado a instancias del Concejal Daniel Centurión y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (27/12/17), que guarda relación con el Mensaje N° 1.631/2017 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.855/2017 I., que adjudica el Concurso de Ofertas N° 06/2017, para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mini Cargadoras Marca Bobcat" – ID N° 323.930, a la Firma Eberhard Lewkowitz, conforme al cuadro obrante en el considerando de la citada resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 100.000.000 IVA incluido y el monto máximo Gs. 200.000.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 27 de octubre del 2017, tuvo entrada el Mensaje Nº 1.631/2017 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 1 de noviembre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.631/2017 S.G., DE FECHA 27/10/17:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.855/2017 I., de fecha 5 de octubre de 2017, a través de la cual Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ADJUDICAR, *el Concurso de Ofertas N° 06/2017 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MINI CARGADORAS MARCA BOBCAT" - ID 323.930, a la Firma Eberhard Lewkowitz, con RUC N° 80001326-3, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2°: LA *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3°: REMITIR *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimento de contrato, se adjunta la Póliza N° 007.1509.021658/000 - La Consolidada de Seguros, con vigencia hasta el 31 de enero de 2018".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.855/ 2017 I., DE FECHA 05/10/17:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MINI CARGADORAS MARCA BOBCAT" ID 323.930 y [illegible]*

Junta Municipal
Asunción

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, *en el Informe de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y el Decreto N° 3.719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 11 – Recomendación, cuanto sigue:*

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la Firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	73152101-015	JUEGO DE JUNTAS PARTE ALTA	UNIDAD	1	EVENTO	1.300.000	1.300.000
2	73152101-015	JUEGO DE JUNTAS PARTE BAJA	UNIDAD	1	EVENTO	710.000	710.000
3	73152101-015	JUEGO DE AROS STD	UNIDAD	1	EVENTO	225.000	225.000
4	73152101-015	CASQUILLO DE BIELA STD	UNIDAD	1	EVENTO	55.000	55.000
5	73152101-015	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	EVENTO	1.350.000	1.350.000
6	73152101-015	RETEN DELANTERO	UNIDAD	1	EVENTO	125.000	125.000
7	73152101-015	RETEN TRASERO	UNIDAD	1	EVENTO	205.000	205.000
8	73152101-015	CASQUILLO [illegible]	UNIDAD	1	EVENTO	140.000	140.000
9	73152101-015	BOMBA DE A[illegible]	UNIDAD	1	EVENTO	850.000	850.000

Junta Municipal
Asunción

10	73152101-015	TERMOSTATO	UNIDAD	1	EVENTO	240.000	240.000
11	73152101-015	BOMBÍN MECÁNICO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	EVENTO	780.000	780.000
12	73152101-015	VÁLVULA	UNIDAD	1	EVENTO	420.000	420.000
13	73152101-015	ELEMENTO	UNIDAD	1	EVENTO	675.000	675.000
14	73152101-015	ELEMENTO PICO INYECTOR	UNIDAD	1	EVENTO	700.000	700.000
15	73152101-015	SOLENOIDE BOMBA INYECTORA	UNIDAD	1	EVENTO	1.900.000	1.900.000
16	73152101-015	INTERRUPTOR PRESIÓN DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	EVENTO	819.800	819.800
17	73152101-015	SENSOR HIDRÁULICO DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	EVENTO	650.000	650.000
18	73152101-015	INTERRUPTOR PRESIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	1	EVENTO	1.300.000	1.300.000
19	73152101-015	SENSOR MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	800.000	800.000
20	73152101-015	RELAY	UNIDAD	1	EVENTO	50.000	50.000
21	73152101-015	FUSIBLE DE 15 AMP	UNIDAD	1	EVENTO	11.000	11.000
22	73152101-015	FUSIBLE DE 25 AMP	UNIDAD	1	EVENTO	15.000	15.000
23	73152101-015	FUSIBLE DE 30 AMP	UNIDAD	1	EVENTO	7.500	7.500
24	73152101-015	FUSIBLE DE 100 AMP	UNIDAD	1	EVENTO	90.000	90.000
25	73152101-015	SENSOR RPM	UNIDAD	1	EVENTO	520.000	520.000
26	73152101-015	REGULADOR DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	EVENTO	900.000	900.000
27	73152101-015	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	1	EVENTO	850.000	850.000
28	73152101-015	ANILLO O	UNIDAD	1	EVENTO	10.000	10.000
29	73152101-015	SELLO (PALLER)	UNIDAD	1	EVENTO	100.000	100.000
30	73152101-015	RULEMAN	UNIDAD	1	EVENTO	150.000	150.000
31	73152101-015	PISTA	UNIDAD	1	EVENTO	200.000	200.000
32	73152101-015	SELLO MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	200.000	200.000
33	73152101-015	JUEGO SELLOS MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	670.000	670.000
34	73152101-015	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	EVENTO	80.000	80.000
35	73152101-015	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	EVENTO	170.000	170.000
36	73152101-015	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	EVENTO	210.000	210.000
37	73152101-015	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	EVENTO	210.000	210.000
38	73152101-015	ACEITE MOTOR - LTS	UNIDAD	1	EVENTO	20.000	20.000
39	73152101-015	TAPA TANQUE CON FILTRO	UNIDAD	1	EVENTO	35.000	35.000
40	73152101-015	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	1	EVENTO	390.000	390.000
41	73152101-015	FLUIDO HIDRÁULICO (ESPECIAL DE CADENAS) LITROS	UNIDAD	1	EVENTO	30.000	30.000

Junta Municipal
Asunción

42	73152101-015	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	EVENTO	5.600.000	5.600.000
43	73152101-015	JUEGO REPARO BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	EVENTO	1.300.000	1.300.000
44	73152101-015	CORREA DE TURBINA	UNIDAD	1	EVENTO	360.000	360.000
45	73152101-015	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1	EVENTO	160.000	160.000
46	73152101-015	CORREA DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	255.000	255.000
47	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	350.000	350.000
48	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	500.000	500.000
49	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	316.600	316.600
50	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	350.000	350.000
51	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	410.000	410.000
52	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	400.000	400.000
53	73152101-015	MANGUERA	UNIDAD	1	EVENTO	360.000	360.000
54	73152101-015	JUEGO REPARO CILINDRO DE VOLTEO	UNIDAD	1	EVENTO	275.000	275.000
55	73152101-015	JUEGO REPARO CILINDRO DE LEVANTE	UNIDAD	1	EVENTO	300.000	300.000
56	73152101-015	BUJE PEDALERA	UNIDAD	1	EVENTO	200.000	200.000
57	73152101-015	JUEGO REPARO CAJA VÁLVULA	UNIDAD	1	EVENTO	730.000	730.000
58	73152101-015	MANGUERA DE TRACCIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	645.600	645.600
59	73152101-015	MANGUERA DE TRACCIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	420.000	420.000
60	73152101-015	ANILLO O	UNIDAD	1	EVENTO	4.500	4.500
						Total	31.100.000

Monto mínimo: Gs. 100.000.000.
Monto máximo: Gs. 200.000.000.

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 9.980, de fecha 30 de agosto de 2017, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa Motormarket S.A., en la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/16 (Adquisición de Maquinarias para Trabajos Pesados - ID N° 311.889), realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto, se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior homologación, conforme a lo dispuesto por la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal".*

Junta Municipal

***QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

Asunción

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

*Art. 1°: **ADJUDICAR**, el Concurso de Ofertas N° 06/2017 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MINI CARGADORAS MARCA BOBCAT" - ID 323.930, a la Firma Eberhard Lewkowitz, con RUC N° 80001326-3, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2°: **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado el Mensaje N° 1.631/2017 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.855/2017 I., que adjudica el Concurso de Ofertas N° 06/2017, para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mini Cargadoras Marca Bobcat" – ID N° 323.930, a la Firma Eberhard Lewkowitz, conforme al cuadro obrante en el considerando de la citada resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 100.000.000 IVA incluido y el monto máximo Gs. 200.000.000 IVA incluido.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Artículo 20.- Gobierno Municipal:** *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. **La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad**".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que se reúnen los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal con informe del Comité de Evaluación;
ii) La aplicación de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";
iii) El dictamen favorable de la Asesoría Legal de la Intendencia Municipal;
iv) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y otros documentos de rigor.

Que, asimismo, se sugiere encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en tiempo y forma, de la póliza de cumplimiento de contrato.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.855/2017 I., de fecha 5/10/17,** que resolvió:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR,** el Concurso de Ofertas N° 06/2017 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MINI CARGADORAS MARCA BOBCAT" - ID 323.930, a la Firma Eberhard Lewkowitz, con RUC N° 80001326-3, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 200.000.000. (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2°: **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2° **APROBAR** los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y la Firma Eberhard Lewkowitz, con RUC N° 80001326-3, remitido por Mensaje 1.631/2017 S.G.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

vj.

Asunción, 29 ENE. 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal